



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao N° 243. La Merced. Chanchamayo. Junín

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2015-A/MPCH

La Merced, 02 de noviembre de 2015.

### VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 328-2015-A/MPCH, de fecha 29 de octubre del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 263° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre Ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba (...) En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad. Los actos que se hayan producido no son nulos ni anulables, por el solo mérito de su designación. El servidor de confianza designado por el órgano competente, desempeña sus funciones en el órgano o unidad orgánica respectiva y reporta al jefe del órgano o unidad orgánica que lo solicitó."

Que, conforme lo señalado el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 328-2015-A/MPCH, de fecha 29 de octubre de 2015, se encargo con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2015, en el cargo de confianza de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al Sr. Antenor Juan Yarihuaman Campos.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

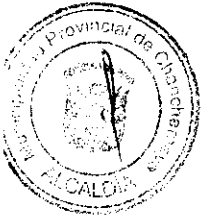
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la encargatura en el cargo de confianza de Gerente de Transportes al Sr. Antenor Juan Yarihuaman Campos, siendo su último día de labores el día 30 de octubre de 2015. Dándole las gracias por servicios otorgados a la institución municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR en el cargo de confianza al Abog. Jesús Arturo Zapata Escobar en el cargo de confianza de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a partir del 02 de noviembre del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la entrega de cargo por parte del Sr. Antenor Juan Yarihuaman al Abog. Jesús A. Zapata Escobar.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 328-2015-A/MPCH, de fecha 29 de octubre de 2015.





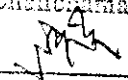
Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao N° 245. La Merced. Chanchamayo. Perú

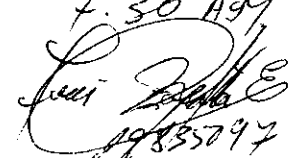
**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al **Abog. Jesús A. Zapata Escobar**, la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

  
Hung Won Jung  
Alcalde

Recibi conforme.  
02/11/15  
7.30 AM  
  
19835097